



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

CREADO POR DECRETO LEY N°4859-DICIEMBRE 1923

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SUB GERENCIA DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL

INFORME N° 0697-2025-MDH/GM/SGSDS/KZAH

A : Mag. VERA MUÑOZ Ana María
GERENTE MUNICIPAL

Asunto : SOLICITO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (01) PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA "TOMA 2" DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHÓN.

Ref. : INFORME N°0117-2025-MDH/GM/SGSDS/ATM/RDQF

Fecha : Huachón, 10 de octubre del 2025



Por intermedio del presente tengo el agrado de dirigirme a su despacho y le hago extensivo mis saludos cordiales a nombre de la Sub Gerencia de Servicio y Desarrollo Social.

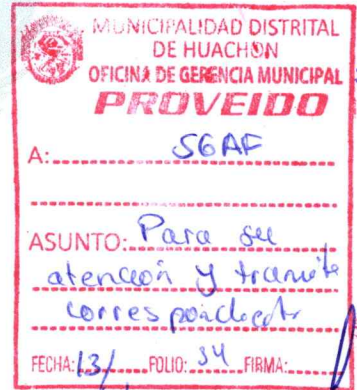
Visto el documento de INFORME N°00117-2025-MDH/GM/SGSDS/ATM/RDQF, emitido el 10 de octubre del presente año, por el jefe de la Oficina Técnica Municipal de Servicios de Saneamiento Básico Rural, por ello SOLICITO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (01) PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA "TOMA 2" DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHÓN, por el monto de S/897.00 (Ochocientos noventa y siete con 00/100 soles), con la finalidad de recuperar la operatividad del sistema de agua para brindar servicio de agua de calidad, en cantidad suficiente y continuidad para la población.

Es cuando puedo informar para su conocimiento y trámite correspondiente.



Katherine Zoraida ALEJO HUERTO

SUB GERENTE DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL



Plaza Principal S/N – Huachón, Provincia y Región Pasco



PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUACHON

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
SERVICIOS Y
DESARROLLO SOCIAL

ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
EN GENERAL

Unidad de Organización	OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA (01) PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "TOMA 2" DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHON.

1. Finalidad Pública

Recuperar la operatividad del sistema de agua Toma 2. El estado "bueno" permitirá brindar un servicio de agua de calidad, en cantidad suficiente y continuidad para la población del ámbito rural, contribuyendo a la reducción de las enfermedades diarreicas parasitarias sobre todo en niñas y niños menores de 5 años y adultos mayores.

2. Antecedentes

Que, teniendo, la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0050-2025-GM/MDH, el cual aprueba el PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "TOMA 2" DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHON, suscrita por el gerente municipal del distrito de Huachón. Se requiere de la adquisición de materiales y servicios para llevar a cabo la ejecución del mantenimiento; a fin de recuperar los sistemas que se encuentren en estado regular para que estén en un estado bueno (restablecimiento del funcionamiento óptimo del sistema). El estado "bueno" permitirá brindar un servicio de agua de calidad, en cantidad suficiente y continuidad para la población del ámbito rural, contribuyendo a la reducción de las enfermedades diarreicas parasitarias sobre todo en niñas y niños menores de 5 años y adultos mayores.

3. Objetivo de la Contratación

Seleccionar a una persona natural o jurídico para que brinde el servicio para "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "TOMA 2" DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHON".

4. Alcance y Descripción del Servicio

4.1 Actividades. El servicio es a todo costo, para ello el proveedor programará y ejecutará actividades del "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "TOMA 2" DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHON" tales como muestra el cuadro de metrado:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS POR COMPONENTES DE SISTEMA	UND	TOTAL
2	MANO DE OBRA		
2.01	MANTENIMIENTO DE CAPATACIONES		



Plaza Principal S/N - Huachón
Provincia y Región Pasco





PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL DE
HUACHON

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
SERVICIOS Y
DESARROLLO SOCIAL

ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

02.01.01	<u>Cerco de protección</u>		
02.01.01.01	Servicio de acarreo de postes al lugar	und	24.00
02.01.01.02	Servicio de instalación de cerco de protección	m	27.00
2.02	MANTENIMIENTO DE RESERVORIO		
02.02.01	<u>Cerco de protección</u>		
02.02.01.01	Servicio de acarreo de postes al lugar	und	18.00
02.02.01.02	Servicio de instalación de cerco de protección	m	36.00
02.02.01.03	Servicio de instalación de puerta metálica	und	1.00

4.2 Procedimiento: El Contratista ejecutara la prestación del servicio de acuerdo al estudio definitivo de los siguientes planes de mantenimiento:

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE "TOMA 2" DEL CENTRO POBLADO DE QUIPARACRA, DISTRITO DE HUACHON"

El proveedor será directamente responsable del contenido y calidad de los servicios que preste, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las partidas establecidas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

4.3 Plan de trabajo: Las actividades serán desarrolladas por el contratista en forma continua durante un periodo de cinco (05) días hábiles, e implica el control permanente de todos los trabajos, servicios y materiales necesarios para la buena marcha en la ejecución del servicio, todo esto apoyado por el presupuesto y las partidas del plan de mantenimiento mencionados. El contratista, deberá implementar todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad del servicio.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor: El servicio a contratar es a todo costo; es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo cargo y responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales y suministros, vehículos, equipos de construcción y maquinarias, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material o servicio que se requiera para el cumplimiento del Contrato.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias (No corresponde).

4.6 Normas técnicas (No corresponde).

4.7 Seguros (No corresponde).

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal (No corresponde).

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Ficha RUC



Plaza Principal S/N - Huachón
Provincia y Región Pasco





PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUACHON

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
SERVICIOS Y
DESARROLLO SOCIAL

ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Constancia RNP
- ✓ Documento Nacional de Identidad (DNI)
- ✓ Experiencia de 3 meses en trabajos de construcción y soldadura o a fines.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La ubicación del servicio es el lugar denominado "Toma 2" del centro poblado de Quiparacra, distrito de Huachon, Provincia de Pasco, se adjuntan las coordenadas UTM.

Cuadro N° 01: Ubicación Geográfica de la zona.

COORDENADAS UTM WGS 84_ZONA	
Este	405482.00 m E
Norte	8823186.00 m S
Elevación	3650 m.s.n.m

Plazo: Las actividades serán desarrolladas por el contratista en forma continua durante el periodo de cinco (05) días hábiles, a partir del día siguiente de firma de contrato.

7. Resultados Esperados-Entregables

La forma de pago será la siguiente:

- PAGO ÚNICO, por el monto de El valor es de S/. 897.00 (Ochocientos noventa y siete con 00/100 soles) mediante deposito en su cuenta CCI dentro de los diez (10) días calendarios después de otorgado la conformidad de los servicios por parte de la Municipalidad Distrital de Huachon.
- Asimismo, el proveedor debe presentar un informe con fotografías físicamente, el cual debe ser ingresado a través de la mesa de partes de la ENTIDAD, para que sean considerados como documentos válidamente decepcionados.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no



Área Técnica
Municipal

Plaza Principal S/N - Huachon
Provincia y Región Pasco





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.
 La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles
 La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba a, caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



10. Confidencialidad (De corresponder)

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se relacione con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando





PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUACHÓN

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
SERVICIOS Y
DESARROLLO SOCIAL

ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

NO CORRESPONDE

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Área Técnica
Municipal

Plaza Principal S/N - Huachón
Provincia y Región Pasco





PASCO

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
HUACHÓN

GERENCIA
MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE
SERVICIOS Y
DESARROLLO SOCIAL

ATM

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

Rosmary D. Quispe Flores
OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL DE SERVICIO
DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL



Área Técnica
Municipal

Plaza Principal S/N - Huachón
Provincia y Región Pasco

